

CONVOCATORIA DE BECAS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS JÓVENES DE QUART DE POBLET EN EL EJERCICIO 2021.

Con fecha 16 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las bases reguladoras de las becas individuales a jóvenes deportistas de Quart de Poblet, las presentes bases tienen como principal objetivo, potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de las/os jóvenes deportistas de la localidad para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, acorde con la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana.

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet en concepto de voluntad de promover y apoyar a las/os jóvenes deportistas de este municipio con el fin de fomentar el deporte de competición como factor de impulso, entre otros de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean otorgadas por cualquier otro concepto presupuestario de la Concejalía de Deportes y de este Ayuntamiento.

2. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Tendrán la consideración de beneficiarios de la beca las/os jóvenes deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Podrán obtener la condición de beneficiario las/os jóvenes deportistas en los que concurran las circunstancias previstas en las presentes Bases Reguladoras y además cumplir las cuatro circunstancias siguientes:

- A) Ser mayores de 14 años en fecha de solicitud de las ayudas y menores de 30 años o en todo caso cumplir los 30 años durante el ejercicio actual.
- B) Estar empadronados en Quart de Poblet.
- C) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.
- D) Que se cumpla una de las siguientes condiciones:
 - Deportista de élite nacional
 - De la Comunidad Valencia
 - Deportista de proyección futura no incluidos en listas oficiales, con acreditación de la Federación correspondiente

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 6.000,00 euros que se encuentra previsto Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020, incluido en el presupuesto municipal del año 2021 aprobado por el Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020 y en la partida 489.00-341 del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el ejercicio de 2021.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que deben ser imputadas.

El importe de la subvención en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, de otras Administraciones Públicas, el coste total de la actividad subvencionada.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR

En la instrucción, información y propuesta y resolución actuarán el Concejal Delegado de Deportes como instructor del procedimiento, como órgano informativo Comisión Informativa de Servicios Socioculturales y como órgano de resolución, Junta de Gobierno Local.

5. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La cuantía máxima a conceder será de hasta 1.800,00 euros como máximo por solicitante.

Criterios para la cualificación de la parte fija de la beca:

- Declaración de deportista de élite (sólo se considerará a efectos de baremo la más importante):
 - Deportista de élite nacional
 - Deportista de élite de la C. Valenciana
 - Deportista de proyección futura no incluidos en listas oficiales

Los puntos se establecían según el resultado obtenido de la participación en las competiciones oficiales que la propia federación organiza, durante la temporada deportiva. Para aquellas modalidades que funcionen en años naturales, para proclamar campeón: provincial, autonómico, nacional, europeo, mundial, olímpico. (podrá baremarse la puntuación con los resultados de la temporada inmediatamente anterior en caso de que las competiciones oficiales sean posteriores al periodo de presentación de documentación).

Si una misma persona ha participado en distintas modalidades oficiales se le aplicaría y sumaría el resultado en cada una de ellas (Ejemplo: una persona; no tiene la condición deportista de élite; no ha estado seleccionado; ha participado en el provincial de 100 m lisos quedando en el puesto 3º, en el provincial de jabalina quedando en el puesto 3º y en el provincial de salto de altura quedando la 2º; ha participado en el autonómico de 100 m lisos quedando en el puesto 1º, se le sumaría cada uno de los resultados. Ello es debido a que por una parte son modalidades distintas y por otra son campeonatos distintos).

La puntuación se obtendrá de la suma de los criterios que se establezcan.

1º.- Por estar elegido para la selección tanto autonómica como nacional

Autonómica	2 puntos
Nacional	3 puntos

2º.- Por los resultados obtenidos en la participación en las competiciones oficiales federadas:

- Campeonato Provincial

1º	1,5 puntos
2º	1 punto
3º	0,5 puntos

- Campeonato Autonómico

1º	2 puntos
2º	1,5 puntos
3º	1 punto

- Campeonato España/España Universitario

1º	3 puntos
2º	2 puntos
3º	1 punto

- Campeonato Europeo/Juegos del Mediterráneo/Iberoamericanos

1º	4 puntos
2º	3 puntos
3º	2 puntos

- Campeonato Mundial

1º	5 puntos
2º	4 puntos
3º	3 puntos

- Campeonato Olímpico

1º	6 puntos
2º	5 puntos
3º	4 puntos

Criterios para la cualificación de la parte variable de la beca:

La puntuación determinada en los criterios objetivos estipulados anteriores. Una vez restada a la cantidad total destinada a deportistas de élite, de la cuantía general de becas deportivas la cantidad restante, se distribuirá de forma proporcional a los puntos conseguidos en la valoración estipulada en las presentes bases. Todos ello, sin poder superar las solicitudes en que los deportistas están reconocidos oficialmente como de elite el total de 1.800,00 € de subvención.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Los/las jóvenes que deseen concurrir a las ayudas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada de forma electrónica mediante certificado digital o de la madre/padre/tutor legal del solicitante de la beca, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>, en plazo y forma establecidos por la convocatoria.

También podrán presentarla por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).